CONTRATO DE SUMINISTRO No.
(CO1.PCCNTR.9500733/2405)

CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
CONTRATISTA	**: GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S.** **NIT. 901.901.984-7** **JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO** **C.C. 79.738.852 de Bogotá**
OBJETO	**: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ LOTES 4 Y 5.**
VALOR	**: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($199.573.301.00) M/CTE.**
PLAZO	**: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de Octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S.** con NIT. **901.901.984-7,** representado legalmente por **JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N**° 79.738.852 de Bogotá,** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el departamento de Boyacá requiere la contratación para **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; 2.** Que mediante Resolución No. 077 de 2026, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-GB-032-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" 3**. Que el Proyecto SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el Código **BPIN No 2025004150036. 4.** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 7047 de 2025 y 54925 SPGR, para llevar a cabo el objeto contractual. **5**. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-032-2025. 6.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7**. Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, a través de la resolución de adjudicación N° 212 de 06 de Mayo de 2026 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-GB–032-2025,** cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" lotes 4 y 5**, al oferente **GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S.,** por valor de **LOTE 4: SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($63.026.914,00) M/CTE y LOTE 5** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.546.387,00) M/CTE**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" LOTES 4 Y 5. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-032-2025** y de acuerdo con las siguientes especificaciones y valores unitarios de acuerdo a la propuesta presentada:

LOTE No. 4. MAQUINAS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,01	Bicicleta SPINNING estacionaria línea profesional para clases grupales de cycling. Características: porta botella, botón de emergencia, agarres de caucho, ruedas delanteras, cadena importada de alto tránsito y resistencia comprobada (usada normalmente en maquinaria pesada) Línea Profesional Dimensiones:120x53x111 (cm) Peso del equipo:58kg Peso de la volante: 20 kg Espesor de la estructura: 3 mm Ajustes regulables del asiento y del timón, diferentes agarres, sistema de resistencia de almohadilla y cadena. Ruedas para fácil traslado y ubicación. Peso de usuario: hasta 150kg	UNIDAD	6	1.905.563,00	11.433.378,00
4,02	Elíptica Volante en hierro. Pintura electrostática. Resistencia magnética. Tracción a través de banda. Profundidad de paso ajustable. Manubrio con agarre multipropósito. 15 niveles de resistencia manual. Monitor a color LCD con marcación de: velocidad, distancia, quema de calorías, pulsaciones. Peso máximo del usuario: 100 kg. Peso de la volante: 6.5 kg. Medidas: Profundidad; 136 cm. Ancho; 69 cm. Alto; 154 cm. Uso: Hogar	UNIDAD	6	768.911,00	4.613.466,00
4,03	Banda caminadora Motor: 1,75 HP-DC. Velocidad: 0,8 - 12 km/h. Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Programas: 9 preestablecidos. Llave de seguridad. Área útil: Largo 120 cm, ancho 42 cm. Peso máximo usuario: 100 kg. Conexión a 110 voltios. Plegable. Medidas: Largo 123,5 cm, alto 146,6 cm, ancho 70,5 cm.	UNIDAD	3	1.420.731,00	4.262.193,00
4,04	Rack de Mancuernas (Vinilo): Fabricado en acero de alta resistencia. Capacidad: 6 pares de mancuernas (no incluidas). Soporta diferentes pesos de mancuerna Dimensiones: La 48 cm x An 40 cm x Al 98	UNIDAD	6	148.161,00	888.966,00
4,05	Mancuerna de Vinilo: 2LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	6.201,00	49.608,00
4,06	Mancuerna de Vinilo: 3LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	9.321,00	74.568,00

4,07	Mancuerna de Vinilo: 4LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	11.661,00	93.288,00
4,08	Mancuerna de Vinilo: 5LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	15.561,00	124.488,00
4,09	Mancuerna de Vinilo: 6LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	18.681,00	149.448,00
4,1	Mancuerna de Vinilo: 7LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	21.801,00	174.408,00
4,11	Mancuerna de Vinilo: 8LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	23.361,00	186.888,00
4,12	Mancuerna de Vinilo: 10LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	31.161,00	249.288,00
4,13	Mancuerna de Vinilo: 12LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	35.061,00	280.488,00
4,14	Mancuerna de Vinilo: 15LB: Material: hierro fundido Recubrimiento con vinilo de alta resistencia. Diseño cuadrado con bordes redondeados Superficie impermeable, fácil de limpiar y no raya el piso	UNIDAD	8	46.761,00	374.088,00
4,15	Banco Abdomen Inclinable: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 1,64 cm, ancho 0,68 cm, altura 0,99 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.	UNIDAD	5	728.794,00	3.643.970,00
4,16	Balones Medicinales De Rebote, Balón medicinal de rebote. Material en caucho de rebote, peso con resina de polietileno de alta densidad. 70 cms de diámetro. peso de balon 6 kg	UNIDAD	6	62.114,00	372.684,00
4,17	Balones Medicinales De Rebote, Balón medicinal de rebote. Material en caucho de rebote, peso con resina de polietileno de alta densidad. 70 cms de diámetro. peso de balon 4 kg	UNIDAD	6	42.456,00	254.736,00

4,18	Set de Bandas Elásticas x 5 unidades así: Resistencias: Verde: 9-18 lb Azul: 14-25 lb Amarillo: 17-30 lb Rojo: 22-38 lb Negro: 27-47 lb Medidas Verde: 60x5x0.04 cm Azul: 60x5x0.06 cm Amarillo: 60x5x0.08 cm Rojo: 60x5x0.1 cm Negro: 60x5x0.12 cm	UNIDAD	15	9.411,00	141.165,00
4,19	Colchoneta tapete de yoga entrenamiento. Espesor de 3 mm. Hechas en PVC polipropileno. Altura 173 cm x Largo 61 cm	UNIDAD	40	15.600,00	624.000,00
4,2	Locker 16 puestos, fabricado en lamina cold rolled Ancho123 cm, Alto 200 cm, Profundidad 30 cm, Peso máximo soportado 90 kg. Color a convenir, 4 niveles, 16 Número de gabinetes, Garantía 1 año Características: Estructura y puertas fabricadas en calibre 24. Portacandado, gancho ropero, zapatera. -Manijas y zapatos: Plásticos Cantidad de puertas16, Cantidad de repisas 16, Cantidad de cajones 16	UNIDAD	3	662.961,00	1.988.883,00
4,21	Espejos de pared Altura 180 cm y ancho 200 cm. Grosor: 5mm instalado	UNIDAD	34	101.890,00	3.464.260,00
4,22	Maquina Multifuncional para Gimnasio, Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético. Pin selector de peso. Incluye: 4 torres de peso de 150 libras C/U con carga selectorizada, 4 puestos de trabajo, polea alta, polea baja,extensión pierna, cabinas para pecho frontal y mariposa, prensa horizontal y torre auxiliar, soporte para extensión de pierna, soporte para predicador, abdomen aéreo. Trabajo dos personas con carga. Capacidad máxima de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 305 cm. Ancho; 310 cm. Alto; 210 cm.	UNIDAD	2	2.673.806,00	5.347.612,00
4,23	Steps Aeróbicos Bases antideslizantes. Peso máximo de usuario: 100 kg. Trabajo cardiovascular. Medidas: Profundidad: 28.7cm Ancho: 70.2cm Alto 1 nivel:12cm Alto 2 nivel:17.5cm Alto 3 nivel: 22cm	UNIDAD	6	39.381,00	236.286,00
4,24	SET BODY PUMP, Compuesto por Discos encauchetados: • 2 discos rosados de 1,25 kg. • 2 discos morados de 2,5 kg. • 2 discos amarillos de 5 kg. • 1 barra cromada de 30 x 1300 mm. • Forro en espuma negra y dos collarines de seguridad. uso porfesional	UNIDAD	4	173.160,00	692.640,00
4,25	Tapete Piso Lamina En Caucho Para Gimnasio Cuadriculado Trafico Pesado 50x50x2cm X4und	UNIDAD	30	77.610,00	2.328.300,00
4,26	Kit Pilates (Balón, bandas Colchoneta	UNIDAD	20	44.460,00	889.200,00
4,27	tapete tipo Pasto Grama Sintética de 4 x 6 metros, Altura de pelo: 7 mm	UNIDAD	2	257.166,00	514.332,00

4,28	Colchoneta de piso COLCHONETA ESPUMA DENSIDAD 23,FORRO CON CREMALLERA EN TELA LISA ANTIFLUIDO , MEDIDA 1.20*60*5 CENTIMETROS .	UNIDAD	73	19.110,00	1.395.030,00
4,29	Tapete Elaborado en vinilo texturado de alta calidad. DIMENSIONES APROXIMADAS: 3 mt x 6 mt.	UNIDAD	4	659.178,00	2.636.712,00
4,3	Aparato de masajes: 1. 9 tipos de fuerza para cada modo. 2. Sistema de autocierre de seguridad. 3. Masaje multidireccional funcionalidad. 4. Piezas de masaje: cuello, espalda, cintura, abdomen, glúteos, brazos, muslos, pantorrillas 5. Usar el principio de vibración ayuda a relajar los músculos, cala hondo en las fibras musculares para liberar tensiones, estrés y dolor incluso. Descripción: Tensión nominal: 220v potencia: 55w Longitud del cable: aprox. 126cm/49.61 "" Cuatro botones: encendido/apagado, modo, alto, bajo Modo: knock, prensa, golpeando, carcaj. Revisar cotización a 127.400.	UNIDAD	53	38.181,00	2.023.593,00
4,31	Colchoneta para Piso: Interior: Yumbolón (espuma de polietileno de 4 cm de espesor). Cremallera: Plástica. Exterior: Forrada en cordobán impermeable (Tela Vinilica). Uso: Doméstico – Institucional – Profesional. DIMENSIONES APROXIMADAS: 180 cm (largo) x 75 cm (ancho) x 4 cm (grosor).	UNIDAD	99	36.543,00	3.617.757,00
4,32	alfombrilla De Baile para la familia iluminada con función Bluetooth mejorada ofrece 6 teclas de control que permiten elegir entre los modos Free Dance, Memory Mode o Bluetooth Mode, además de ajustar fácilmente el volumen. Incorpora una pantalla LED que muestra la puntuación, con 9 niveles de dificultad y 5 velocidades ajustables, lo que la convierte en una opción versátil y divertida para toda la familia, sin restricciones de peso. Su diseño extragrande de 39 x 41 pulgadas está fabricado en vinilo de alta calidad, no tóxico e inodoro, con superficie acolchada y suave que brinda comodidad y seguridad, mientras que la base con partículas de silicona antideslizantes garantiza estabilidad. Adicionalmente, es impermeable, lo que asegura durabilidad y resistencia en su uso.	UNIDAD	6	154.830,00	928.980,00
4,33	GramaTipo Pasto sintético, Ancho: 1 m, Largo: 4 m, Peso: 3000, Altura de pelo: 10 mm, Color: Verde, Apariencia Natural, Rendimiento 4 m²	UNIDAD	3	14.670,00	44.010,00

4,34	Monopatín para niño plegable (dimensiones plegado:90 cm) . Monopatín ajustable en altura para niños que midan entre 1,25 m y 1,65 m. onopatín ajustable en altura para niños que midan entre 1,25 m y 1,65 m. Frenado simple con una acción del pie sobre el guardabarros trasero. Color a convenir.	UNIDAD	3	140.790,00	422.370,00
4,35	Casco de patinaje. Espumas de confort.Hebilla para cerrar y abrir el casco con una sola mano. Divisores ajustables. Turn ring reposicionable en altura para adaptarlo mejor a la cabeza. Forma con más cubrimiento adaptada a las prácticas de deportes de deslizamiento sobre asfalto (nuca y contornos de orejas), estructura de poliestireno y estructura exterior de ABS.Cumple con la norma EN 1078. Tejido exterior: 100.0% Acrilonitrilo butadieno estireno; Tejido principal: 100.0% Poliestireno Talla a convenir. Color a convenir.	UNIDAD	16	36.660,00	586.560,00
4,36	Triciclo Para Niños De 3 a 6 Años Para equilibrio.Grupo de edad: 4 - 5 años, Material: Acero inoxidable, Peso máximo soportado: 45 kg, Piezas pequeñas: Sí Color: Blanco, Características de salud: Sin BPA, Apto para uso en niños menores de 3 años: No, Peso del producto: 3 kg. Color a convenir	UNIDAD	3	108.459,00	325.377,00
4,37	Bicicleta Infantil Rin 20 Pulgadas color a convenir. En acero.Peso 8 kg. para niños de 9 a 11 años. Sin cambios	UNIDAD	3	155.610,00	466.830,00
4,38	Bicicleta Infantil Roadmaster en Rin 16 18 y 20 Niños. Con ruedas de apoyo. Rueda 16.El asiento de la bicicleta se puede ajustar a diferentes alturas, adaptándose al crecimiento. - Fabricada en acero resistente y duradero. - Pedales diseñados específicamente para facilitar el aprendizaje del equilibrio, la coordinación y el desarrollo de habilidades motoras gruesas en los niños.	UNIDAD	3	132.561,00	397.683,00
4,39	Cabina ambiental. (2) Transductor HF 20 mm (0,75 pulgadas) Respuesta de frecuencia (-3 dB)' 100 Hz – 20 kHz Nivel de presión sonora máx./1 m (calc)² 103 dB Cobertura (nominal -6 dB) h 110° Transductor LF 4 pulgadas (102 mm) Cobertura (nominal -6 dB) V 110° Potencia nominal 160W Tipo de conector Tornillos cautivos en el soporte de pared. Conector extraíble de 4 pines con bloqueo (Euroblock) – (2) para la conexión a altavoces adicionales en una línea distribuida. Tamaño máx. del cable 12AWG (2,5 mm) Color disponible Blanco o negro Sensibilidad 1 W/1 m 87dB Frecuencia de paso alto recomendada 70 Hz Profundidad 4,65" (118 mm) Peso neto 52,91 onzas (1500 g) Peso del envío 5 kg (11,02 libras) Especificaciones medioambientales IP54 (según IEC-60529) Impedancia nominal 8Ω Manejo de potencia (continuo / pico) 40 W/160W	UNIDAD	1	819.000,00	819.000,00
4,4	Dispensador Agua Botellón Oculto. Material: polipropileno Ancho : 31, Alto : 104, Profundidad : 37.4	UNIDAD	1	370.461,00	370.461,00
4,41	Tapete de Pasto sintético con medidas de largo: 8,10 mtrs x 4, 50 de ancho, altura de pelo 10mm	UNIDAD	4	987.480,00	3.949.920,00
4,42	tapete tipo Pasto Grama Sintética de 6, 80 mtrs de ancho x 13 de largo metros, Altura de pelo: 7 mm	UNIDAD	1	1.590.000,00	1.590.000,00
				VALOR TOTAL (INCL IVA)	63.026.914,00

ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE No.5. UTENSILIOS DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,01	Máquina Plana Electrónica De Pespunte 1 aguja, transporte con control a través de dial, ajuste medio, abre-tensión magnética que ayuda a eliminar enredos de hilos, corta-retirahilos, alza- prensatelas magnético integrado, remate automático, operación en reversa y otras funciones útiles, a través de dos interruptores manuales en el cabezal cerca del operario, lubricación forzada de barra aguja, palanca tirahilos y garfio, largo máx. de puntada 5mm., velocidad máx. 5.000 ppm., lámpara LED incorporada, tanque de aceite por bomba. Máquina completa con mueble, estante, motor electrónico servo integrado de tracción directa, caja de control y panel de control LCD, integrados en el cabezal, y al fácil alcance del operario y fácil de entender, voltaje a 220V. Cantidad de puntos: 4500, maquina recta, con iluminacion y funcion de reversa	UNIDAD	25	1.396.200,00	34.905.000,00
5,02	"Mesa De Corte Textil Industrial. Estructura metálica en calibre 14. Templetes curvos y rectos que dan resistencia a la mesa. Patas de nivelación. Tornillería zincada Tabla en MDF de 18 MM de 630 solidos de alta resistencia. Terminales para cada extremo de la mesa. Entrepaño opcional para bodegaje en la parte inferior de la mesa. / Caracteristicas: Entrepaño opcional para bodegaje en la parte inferior de la mesa. Medidas: largo1,80 m. ancho 1,20 m. alto 80 cm ajustables. Plegable."	UNIDAD	4	359.970,00	1.439.880,00
5,03	Fileteadora Industrial, Puntada De Seguridad,Voltaje: 110V Puntada de seguridad. Tipos de puntada: puntada de seguridad. Tiene enhebrador manual. Iluminación en el área de costura. Indicada para trabajar materiales pesados o difíciles con precisión y velocidad. Accesorios incluidos Agujas, Destornilladores, Mueble	UNIDAD	7	858.000,00	6.006.000,00
5,04	Horno microondas, Material Acero Inox, Alto encastre 26.1 cm, Profundidad encastre 37.2 cm, Ancho encastre 48.3 cm, Tipo de panel Digital con control de temperatura.	UNIDAD	3	148.161,00	444.483,00
5,05	Greca para 60 tintos y 3 servicios. Capacidad 10 Lt. / Fabricación 100% nacional en acero 430 brillante calibre 26. Porta niveles en aluminio, Llaves de chupa tipo italiana. Dimensiones: 74* 21* 28 cm. Eléctrica: cable encauchado de alta resistencia, a 110 V 1200 Watts. Ó Gas: propano o natural. Incluye accesorios: un aro y un filtro para el café.	UNIDAD	3	218.283,00	654.849,00
5,06	dispensador de agua: Alto (cm) 93, Ancho (cm) 31, Profundidad (cm) 34, Alto empaquetado (cm) 77 Ancho empaquetado (cm) 98,5 Profundidad empaquetado (cm) 43,5 Peso Neto Producto (kg): 12 kg, Modelo ES11WR, Control de Temperatura, Manual Tensión eléctrica (V) 115v, Frecuencia (Hz) 50 / 60 Hz, Información del producto	UNIDAD	2	276.861,00	553.722,00
5,07	Juego De Accesorios Y Agujas De Tejer De Aluminio Lista de productos: Ganchillo de colores *10 Ganchillo plateado *12 Marca de puntada * 10 Calibre de tejer * 1 Portaagujas * 2 Aguja de acero inoxidable * 3 Aguja con cuentas * 10 Aguja de tejer * 3 Aguja de coser de plástico * 6 Protector de punta de aguja*2 Anillo contador * 15 fila*2 Dedal de oro * 1 Alfiler * 10 Anillo dividido * 10 Tijeras * 1 Cinta métrica * 1	UNIDAD	108	15.561,00	1.680.588,00
5,08	Estufa de cuatro puestos grande. Horno con termostato de seguridad. Parrillas en fundición de hierro. Plancha en platina de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. DIMENSIONES APROXIMADAS: 1,70 largo x ancho 72 y alto 90.	UNIDAD	6	1.989.000,00	11.934.000,00
5,09	Juego de utensilios de cocina de 11 piezas de acero inoxidable (Caecerolas, ollas de varios tamaños y sartenes) / Contiene: OLLA 16 Cm 2,9 Litros, OLLA 20 Cm 3,7 Litros, OLLA 22 Cm 5,0 Litros, OLLA 24 Cm 5,5 LitrosOllas de 16cm, 18cm, 20cm, 22cm y 24cm con tapa y sartén de 24 cm sin tapa. Linea de acero inoxidable con acabado brillante. Base encapsupada de 3,3mm de espesor compuesta de aluminio, hierro y acero 430. Permite la distribución del calor de forma rápida y homogénea, además de retenerlo. Asas, mangos y pomos de acero inoxidable. Tapas de vidrio templado con válvula. Liberadora de vapor. SARTÉN 24 Cm 3,0 Litros.	UNIDAD	16	186.300,00	2.980.800,00
5,1	Nevera con congelador independiente no frost. Capacidad: Superior a 394 Lts. Ancho: 67 cm. Alto: 173 cm. Número de puertas: 2. Consumo: 30.3 kWh/mes. Voltaje: 115 V. Control de temperatura: Si. Dispensador de agua: 1. Profunidad: 68.4 cm. Material bandejas: Vidrio templado. Peso: 62 kg.	UNIDAD	6	840.000,00	5.040.000,00
5,11	Licuadora de 5 velocidades con vaso de vidrio y unidad de doble cuchilla en acero inoxidable. Incluye tocador. Capacidad: 2 litros Peso: 23 Kg. Dimensiones: Frente 0.205 / Fondo 0.23 / Altura: 0.52 mts. Caracteristicas eléctricas: Voltaje: 110 V. Consumo en wattios: 1265, Corriente: 11.5 AMP, motor: 1.68 H.P. Contiene: motor, vaso completo (vaso, aro, oring, kit de cuchilla, tapa y tapa visor) y tacador.Uso industrial.	UNIDAD	3	426.000,00	1.278.000,00
5,12	Batidora de pedestal. Tazón en acero inoxidable, Capacidad 4,7 Lt, 10 velocidades, alimentación eléctrica. Potencia de 325 Watts.	UNIDAD	4	149.999,00	599.996,00
5,13	Kit de cuchillos x 10 piezas. Cuchillo Chef 7" • Cuchillo para deshuesar 5" • Cuchillo para legumbres y frutas 3" • Cuchillo para pan 7" • Cuchillo para tomates 5" • Cuchillo para tomear 3" • Hachuela 5" • Pela Papas • Tijera para Coser 7" • Cuchillo Asado/ Frutas 5"	UNIDAD	7	85.761,00	600.327,00

5,14	Set utensilios de cocina x 19 piezas en silicona DIMENSIONES APROXIMADAS: Ancho: 6.3 cm, Alto 31.5 cm: Largo: 31.5 cm Material del cubierto: madera, estilo deco clásico, superficie antiadherente de silicona set de cubiertos, número de piezas 19	UNIDAD	8	42.861,00	342.888,00
5,15	Tabla de acero inoxidable Grandchef 45 X 35 cm. Material: Acero inoxidable	UNIDAD	9	58.110,00	522.990,00
5,16	Super molino eléctrico, picador 3000 W – potencia y versatilidad profesional. DIMENSIONES APROXIMADAS: Ancho 20 cm, Alto 10 cm, Largo 30 cm, Potencia 3000 W.	UNIDAD	4	198.861,00	795.444,00
5,17	Balanza gramera báscula digital, pesa cocina, acero inox, 5 Kg, color acero inoxidable, Pantalla: LCD.x, Unidades de medida: oz, lb, g, ml, kg, DIMENSIONES APROXIMADAS: 180 x 140 x 14 mm.	UNIDAD	7	23.361,00	163.527,00
5,18	Congelador o nevera con congelador donde el área de congelación es lo suficientemente amplia para los recipientes donde se guarda la leche de manera vertical. Capacidad 121 litros brutos, color: sobrio	UNIDAD	5	311.961,00	1.559.805,00
5,19	Termohigrómetro HTC-1 + Certificado de Calibración (contiene los requisitos exigidos por la normatividad vigente)	UNIDAD	5	30.810,00	154.050,00
5,2	Envase para almacenar leche materna, en materia de vidrio el cual es libre de BPA, fácil de esterilizar y practico, puede contener 150 ml de leche materna y son genéricos para adaptar extractores de leche, son reutilizables y resisten temperaturas desde -4 hasta 110 grados	UNIDAD	100	2.418,00	241.800,00
5,21	Bandeja en acero inoxidable para instrumental MEDIDAS: 29 cms X 44 cms	UNIDAD	3	25.754,00	77.262,00
5,22	Pinza Clasica 14 pulgadas Acero inoxidable Largo: 164.9 •Ancho: 37.4 •Alto: 20 mm •Espesor: 0.9 mm • 1 año de garantia. Materiales del producto •Acero inoxidable 100%.	UNIDAD	5	6.981,00	34.905,00
5,23	Nevera recipiente termico interior con foil de aluminio. Medidas: 28 x 25 x 25 cm. Capacidad 17.5 litros Gel refirgerante: Bolsa de gel 300 gramos.	UNIDAD	1	28.115,00	28.115,00
5,24	Balanza - Báscula Electrónica Digital Pesa Bebes (contiene los requisitos exigidos por la normatividad vigente), Capacidad : 20kg x 5g Tamaño platón : 53 x 26cmTamaño base : 27.5 x 27.5 x 7cm Fabricada en plástico ABS	UNIDAD	5	14.040,00	70.200,00
5,25	Campana extractora, con ducto de ventilación para olores. Especificaciones Técnicas: Tamaño de 2.00 metro de frente x 1.00 de fondo Estructura fabricada en acero inoxidable 304 quirúrgico Trampa de grasa Sellada en la parte delantera para evitar fugas de aceite Sistema de iluminación a pedido del cliente (tiene un valor adicional) 1 caja recolectora de desperdicios. Incluye: Ducto en lamina galvanizada a la medida e insstalado."	UNIDAD	1	1.677.000,00	1.677.000,00
5,26	Cortadora vertical de 750w: Especificaciones: Tamño 20,32cm un voltaje de 102voltios, diametro de la cuchila 20,32 cm el tipo de alimentacion corriente electrica, velocidad de rotación es de 3400RPM, Indistrial, accesorios incluidos: cuchillas y herramientas	UNIDAD	4	526.500,00	2.106.000,00
5,27	Combo: Fonendoscopio + Tensiometro + Glucometro + Oximetro: Oximetro - Kit Fonendoscopio + Tensiometro manual - Glucometro: (35Tirillas, 60 Lancetas, Medidor de glucosa , Dispositivo de punción, Estuche, Batería. - Termometro digital	UNIDAD	6	105.300,00	631.800,00
5,28	Desfibrilador Externo Automático: AMAÑO: 260 X 256 X 70 MM (ANCHO X LARGO X ALTURA) • PESO : 2.4KG (INCLUYENDO BATERÍA Y PARCHES) • DESFIBRILADOR OPERACIÓN: AUTOMÁTICA • ONDA: EXPONENCIAL TRUNCADA BIFÁSICA • ENERGÍA: 150 J PARA ADULTOS Y 50 PARA NIÑOS • PRUEBAS DIARIAS: PRUEBAS INTERNAS, SISTEMA DE ENVÍO DE ONDAS, CAPACIDAD DE BATERÍA Y SOFTWARE • PRUEBAS DE INSERCIÓN DE BATERÍAS: INSERCIÓN DE BATERÍAS, PRUEBAS DE EXTENSIÓN AUTOMÁTICA Y PRUEBAS DE REVISIÓN INTERACTIVA LECTORA DE MECANISMOS. • SISTEMA ANÁLISIS ECG FUNCIÓN: DETERMINA LA FACTIBILIDAD DE DESCARGA ELÉCTRICA PARA EL PACIENTE PREVIA EVALUACIÓN. • RANGO: 25 175	UNIDAD	6	1.876.680,00	11.260.080,00
5,29	Plancha Industrial Vapor Negra 1000w Con Accesorios con cuerpo y base en acero inoxidable, diseñada para un uso intensivo y profesional. Funciona con voltaje de 110V, potencia de 1 kW y cuenta con un cable de 1,8 m, aunque no es giratorio. Incorpora un tanque de agua de 4 L, sistema antigoteo y base antiadherente para un deslizamiento suave. dispone de control de temperatura para adaptarse a diferentes tejidos, Su diseño robusto y confiable la hace ideal para procesos de planchado industriales y de alta demanda.	UNIDAD	5	132.600,00	663.000,00
5,3	Mesa de Planchar con dimensiones de 102.5 cm de ancho, 85 cm de alto y 35.5 cm de largo, cuenta con una estructura práctica y resistente está respaldada por una garantía de 1 año Fabricado en aglomerado de madera MDP de 15 mm y fibra de 3mm en el respaldo.	UNIDAD	5	198.900,00	994.500,00
5,32	Termofijadora Sublimadora, plancha industrial plana fija de alta resistencia, diseñada para sublimación en una amplia variedad de materiales como cerámicas, láminas, textiles, cartones, vidrios, fundas, carcasas y camisetas. Cuenta con un área de impresión de 40 x 60 cm, estructura en acero sólido soldado, sistema de apertura y presión manual, y placa de calor recubierta con teflón que garantiza un planchado uniforme. Opera con voltaje de 220V y potencia de 1,8 kW, con un rango de temperatura regulable de 0 a 400 °C y temporizador ajustable de 0 a 999 segundos, además de alarma automática de finalización de trabajo. Incorpora control digital de tiempo y temperatura, asegurando precisión en el estampado y una larga vida útil, siendo ideal para uso industrial y profesional en sublimación y estampado de prendas y accesorios.	UNIDAD	5	546.000,00	2.730.000,00

5,33	Mesa para termofijadora de diseño cuadrado con dimensiones de 50.8 cm de largo x 50.8 cm de ancho x 100 cm de alto. Construida con un marco reforzado de acero de aleación y superficie superior en madera de ingeniería con acabado en grano de madera negra tipo espresso. Incluye un estante inferior adicional para mayor funcionalidad, soporta hasta 80 kg de peso distribuido uniformemente y requiere montaje sencillo.	UNIDAD	5	78.000,00	390.000,00
5,34	Horno rotatorio para panaderíacon capacidad para 10 latas, sistema a gas y tres escabiladeros para el mismo. Tablero manual. Farbricado en acero 304, calibre 18 y calibre satinado parte externa, ailamiento en fibra mineral	UNIDAD	1	11.340.000,00	11.340.000,00
5,35	Cuarto de crecimiento en acero para panadería 18 latas., frente de 60cms, en acero calibre 20	UNIDAD	1	1.176.000,00	1.176.000,00
5,36	Mojadora para panadería con capacidad de 1 arroba, olla y gancho en acero inox motor de 2 velocidades y tapa en acero.	UNIDAD	1	4.536.000,00	4.536.000,00
5,37	Cortadora industrial para panadería de 36 cortes	UNIDAD	1	1.659.000,00	1.659.000,00
5,38	Batidora para panadería con capacidad para 20L	UNIDAD	1	3.276.000,00	3.276.000,00
5,39	Escabiladero para panadería para 24 latas, en tubería en acero inoxidable k18	UNIDAD	1	672.000,00	672.000,00
5,4	Mueble integral de 1,80Mtrs para cocina con 4 fogones, plancha y freidor	UNIDAD	1	3.738.000,00	3.738.000,00
5,41	Estufa tamalera, con fogon industrial	UNIDAD	1	777.000,00	777.000,00
5,42	Nevecon en acero inoxidable,de refrigeracion y congelacion de 2,00Mtrs, con 2 unidades para su respectivo funcionamiento	UNIDAD	1	6.090.000,00	6.090.000,00
5,43	Mesa en acero con entrepaño de 3Mtrs tapa superior acero k18	UNIDAD	1	1.755.000,00	1.755.000,00
5,44	Maquina De Coser Pesada Plana Industrial L917 H1 + Motor Ahorrador: Modelo: L917 H1 Tipo de Puntada: Pespunte de una sola aguja, : Materiales medianos y pesados Motor Ahorrador de Energía: Incluido, Sistema de Lubricación Automática: Centralizado para mayor eficiencia y durabilidad Tipo de Transporte: Transporte inferior (alimentación de piñón y cremallera), Bajos Niveles de Ruido y Vibración: Operación silenciosa incluso a altas velocidades Especificaciones Técnicas: Longitud de Puntada: Hasta 6 mm, Número de Agujas: 1, Número de Hilos: 2, Agujas Usadas: DPX5 (grosor recomendado: #20-23), Carrera de la Barra de Agujas: 35 mm Altura de Elevación del Prensatelas: 5.5 mm (máxima: 13 mm), Tipo de Lanzadera: Giratorio estándar, posición horizontal, Velocidad Máxima de Costura: Hasta 4000 puntadas por minuto Plataforma: Departamento	UNIDAD	3	702.000,00	2.106.000,00
5,45	Recubridora Collarín Jack Mecatrónica W4: Ahorro de energía de la unidad directa 71% - Baja vibración, bajo nivel de ruido, más seguridad. Rápido y fácil mantenimiento con motor de ahorro de energía integrado y menos piezas - Alta velocidad y ajustable - La velocidad más alta es 6000 RPM - Luz LED - Instalación y mantenimiento sencillos Accesorios - Destornilladores - llaves (fijas / bristol) - Catalogo Máquina - Aceite - Aceiteras - Filtro - Forro plástico - Base y carter y tornillería - Tabla con Herraje 1 pedal - Peso unidad 40/46 kg - Tamaño Empaque 64.5 * 24.8 * 55 cm incluye mesa	UNIDAD	2	1.501.500,00	3.003.000,00
5,46	Mesa de corte: manual, especial para calzados y productos en cuero. Permite el uso industrial en el manejo de pieles, cuenta con dos niveles, el superior para colocar y cortar la piel y el inferior para colocar material y equipos utilizados, el porta rollo soporta perfectamente el peso de las pieles sin que se vensa.	UNIDAD	1	214.500,00	214.500,00
5,47	Maquina de prensa manual, ojilladora, remachadora de ojales.	UNIDAD	2	70.762,00	141.524,00
5,49	Calefactor electrico ceramico con oscilación. CalentadorCon Control Remoto Y Seguridad Avanzada. Protección de seguridad integral: enchufe especial antiquemaduras, termostato incorporado, detiene automáticamente el calentamiento y muestra "PP" en el panel cuando la temperatura es superior a 185, elimina los riesgos de seguridad de la fuente; además, también cuenta con múltiples protecciones de seguridad: uso de materiales ignífugos V0, protección contra vuelcos de 45 , protección contra sobrecalentamiento de 122 F y bloqueo para niños, certificación ETL pasada, garantía integral de seguridad en el uso. \| Potente calefacción a larga distancia: la nueva generación de calefactores de torre de 25 pulgadas, la tecnología hiperámica, combinada con la placa calefactora PTC alargada de 308 mm.	UNIDAD	1	283.881,00	283.881,00
5,5	Máquina de coser industrial de pespunte de poste de una sola aguja con servomotor, mesa y soporte incluidos: La elevación del prensatelas de 7,2 (10) mm, Longitud de puntada 0-4 mm, Velocidad 3000 rpm, Gancho de eje vertical, Alimentación por caída, El prensatelas de rodillo permite realizar giros en esquinas agudas y curvas cerradas. Aguja única, Alimentación inversa	UNIDAD	2	741.000,00	1.482.000,00
5,52	Debastadora de cuero, cortadora de piel. Maquina para bajar el borde de la piel, pulir, adelgaza, nivelar los bordes de la pieza de cuero para coser posteriormente. Tiene motor de 1725 RPM, Ancho de corte de 4 a 50 mm	UNIDAD	1	1.227.490,00	1.227.490,00
5,56	Cafetera 12 tazas con tecnología Vortex y filtro permanente, medidas: ancho 29.7 cm. Alto 28.3 cm. Largo: 31.1 cm. Tipo de cafetera: De goteo. Capacidad: 1.8 litros. Color Negro Cuenta con apagado automático. Potencia: 700 W. Garantía: 2 años	UNIDAD	1	46.761,00	46.761,00

5,57	Cortadora de tela cuero, espesor 1,1 pulgadas, 250w: Tamaño 28,96cm, peso 2,8 kg, espesor de corte 1.1 "/27mm, diametro de la cuchilla es de 9,91cm, el tipo de alimentación es corriente electrica, el tipo de potencia es de 250 W, forma de la cuchilla es circular, el largo de la cuchilla es de 9,99 cm, la velocidad de rotación de la cuchilla es de 850RPM	UNIDAD	1	461.220,00	461.220,00
				VALOR TOTAL (INCL IVA)	136.546.387,00

NOTA 1. REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE CADA LOTE: 1. Todas los elementos y productos deben guardar las condiciones descritas en las fichas técnicas adjuntas al presente. 2. El diseño, ensamble e instalación de cada uno de los elementos no deben presentar defectos de fabricación como deformidades, manchas, bordes deformes, tonalidades no acordadas, cables sueltos o mal instalados. 3. Estabilidad de los elementos: Los elementos deberán sostenerse perfectamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad y la especificación dimensional de acuerdo al manual del producto y la ficha técnica. 4. Calidad del material, tonos, uniones y costuras: costuras parejas, y bien rematadas, sin hilos sueltos y /o flojos, cortes centrados. 5. No deben tener excesos de pegante. 6. No deben tener manchas, peladuras, cardados y cortaduras. 7. Todos los elementos deben contar con su manual de uso e instrucciones, según especificaciones técnicas contratadas. **Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato.** La contratación de Bienes, obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenido en sus respectivos Planes de Desarrollo. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, consagra los fines esenciales del Estado, los cuales son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales de Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El departamento de Boyacá, de conformidad con el artículo 298 de la constitución Política como Entidad Territorial de la división político - administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. La ausencia de dotación e implementación funcional de las Casas Abrigo en los municipios de Sogamoso, santa Sofia, Motavita, paya, busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja, representa una problemática estructural que limita la garantía de derechos fundamentales y profundiza las condiciones de vulnerabilidad de amplios sectores de la población. Estos espacios, concebidos como nodos territoriales del Sistema Departamental de Cuidado – ABRIGO –, están destinados a ofrecer servicios esenciales de atención, cuidado y fortalecimiento comunitario a grupos tradicionalmente excluidos del acceso efectivo a la oferta pública. Sin embargo, la carencia de equipamiento adecuado, mobiliario especializado, elementos lúdico-didácticos, equipos tecnológicos, electrodomésticos y condiciones físicas básicas impide su puesta en funcionamiento y limita el cumplimiento de sus propósitos. La población beneficiada del proyecto, conformada por niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidad y mujeres cuidadoras, enfrenta cotidianamente múltiples obstáculos para acceder a servicios que reconozcan y atiendan sus necesidades diferenciadas. Esta situación impacta negativamente su calidad de vida, genera sobrecarga de responsabilidades en el ámbito del cuidado no remunerado (especialmente sobre las mujeres) y perpetúa ciclos de exclusión, pobreza y dependencia institucional. La inexistencia de espacios dotados para el cuidado colectivo no solo limita el ejercicio de derechos, sino que invisibiliza el trabajo de cuidado como una función social clave que debe ser reconocida, redistribuida y respaldada por el Estado. El problema se agrava en contextos rurales y semiurbanos, como es el caso de estos municipios priorizados, donde la dispersión geográfica, las brechas de acceso a servicios públicos y la limitada infraestructura comunitaria dificultan aún más el acceso a entornos seguros, formativos y protectores. Por ejemplo, las niñas y niños en primera infancia no cuentan

con espacios adecuados para recibir atención integral que contemple su desarrollo físico, emocional y cognitivo. La ausencia de salas equipadas con elementos de estimulación, materiales pedagógicos y ambientes seguros compromete sus procesos de aprendizaje temprano y limita el acompañamiento a sus familias. Esto contraviene, además, lineamientos técnicos establecidos por el ICBF y la política nacional de atención a la primera infancia, que reconocen esta etapa como decisiva para el desarrollo humano. De igual forma, la ausencia de consultorios psico jurídicos o centros de escucha impide la atención oportuna a personas que requieren orientación psicológica o asesoría legal, lo cual afecta de manera particular a mujeres víctimas de violencia, personas en situación de conflicto familiar, cuidadores sobrecargados, entre otros grupos con necesidades de intervención profesional. La inexistencia de este servicio, que además permitiría la articulación con comisarías de familia, inspecciones de policía e instituciones como el ICBF o Migración Colombia, representa un vacío grave en la red de protección social, más aún si se tiene en cuenta el crecimiento sostenido de la población migrante en el departamento y la fragilidad de sus redes de apoyo. Por otro lado, la carencia de espacios para el desarrollo de capacidades, como las aulas "Aprende-Emprende", restringe el acceso a procesos de formación, alfabetización digital y creación de iniciativas productivas. Estos espacios han sido concebidos en ABRIGO como escenarios clave para impulsar el empoderamiento económico de mujeres y cuidadores, especialmente en zonas rurales donde las oportunidades de empleo son escasas. Su ausencia perpetúa la dependencia económica, impide el cierre de brechas de género y limita la inclusión productiva de poblaciones con alto potencial transformador. El no contar con lavanderías comunitarias, cocinas ancestrales, gimnasios funcionales y salas para personas mayores o con discapacidad implica, además, una omisión en la garantía del derecho al bienestar, la salud y la dignidad de estas poblaciones. Las personas mayores, que en municipios como Sogamoso representan más del 14% de la población, no cuentan con espacios donde puedan realizar actividades recreativas, de cuidado físico o socialización, lo que incrementa el riesgo de aislamiento, deterioro de salud y dependencia. Las personas con discapacidad, por su parte, requieren condiciones físicas y tecnológicas adaptadas para ejercer su derecho a la participación y al desarrollo. La inexistencia de estos espacios vulnera el principio de inclusión social y contraviene mandatos legales como los establecidos en la Ley 1618 de 2013. La situación de las y los cuidadores también es crítica. Como se evidencia en el diagnostico anterior, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del DANE establece que el 90% del trabajo de cuidado no remunerado en Colombia recae sobre las mujeres. Esta carga se traduce en limitaciones para estudiar, trabajar o participar socialmente, lo que se agrava por la carencia de infraestructura que les permita tener tiempo libre o recibir apoyo institucional. Brindar dotación a las Casas Abrigo de espacios como lavanderías o zonas de atención temporal para personas dependientes permitiría aliviar esa carga y abrir nuevas posibilidades de autonomía, cuidado compartido y bienestar. Además de las consecuencias individuales, la carencia de dotación de estos espacios tiene impactos comunitarios y estructurales. Al no contar con lugares de encuentro y cuidado colectivo, se debilita el tejido social, se profundizan las desigualdades territoriales y se limita la capacidad institucional para responder de manera articulada a las necesidades sociales. Esta situación compromete también la eficacia del Sistema Departamental de Cuidado – ABRIGO –, cuya operación depende de la puesta en marcha efectiva de estos nodos territoriales. Las consecuencias de no resolver esta problemática son graves. Si no se dota e implementa adecuadamente la infraestructura de las Casas Abrigo, las comunidades seguirán enfrentando una ausencia de servicios básicos que impactan su salud física y mental, su autonomía económica y su acceso a derechos fundamentales. El Estado continuará trasladando la responsabilidad del cuidado a los hogares, sin asumir su rol en la corresponsabilidad de estas tareas. Asimismo, se perderá la oportunidad de consolidar una red pública de cuidado que articule esfuerzos locales, departamentales y nacionales para enfrentar una realidad demográfica en la que la población mayor y las personas con discapacidad aumentan progresivamente, demandando una mayor inversión y capacidad de respuesta. Es fundamental para la Gobernación de Boyacá contratar el suministro de mobiliario o equipos: es una apuesta por el reconocimiento del cuidado como un derecho, por la justicia social y por la transformación de un modelo de atención históricamente fragmentado y excluyente. **Cláusula 3 – VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($199.573.301.00) M/CTE;** desagregado así: **LOTE 4: SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($63.026.914,00) M/CTE. LOTE 5: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.546.387,00) M/CTE.** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **Cláusula 4 - FORMA DE PAGO:** El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El pago será mediante actas parciales una vez se hayan realizado cada una de las entregas programadas, atendiendo a las cantidades, especificaciones técnicas en cada uno de los lotes, sin sobrepasar del 90% del valor del contrato, y el 10% restante estará sujeto a la liquidación del contrato por las cantidades y prendas realmente recibidas

a satisfacción por el supervisor, previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Facturas, planillas de pago de salud y pensión, riesgos profesionales, entre otros documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro. Los pagos se cancelarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción librada por el supervisor, una vez ejecutado el cien (100%) del contrato, acta de ingreso a almacén de los elementos a suministrar, informe final a satisfacción, suscripción y aprobación del acta de liquidación. Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO. **NOTA:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **NOTA:** El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos, los cuales quedarán relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor de cada acta parcial. El valor del acta final no debe sobrepasar el presupuesto establecido. Lo anterior estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato. **Cláusula 5 –Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato.** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio. **Cláusula 7 –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio

el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B. Obligaciones Específicas del Contratista.** 1. Entregar los elementos de conformidad con lo establecido en el contrato. 2. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Entregar los elementos nuevos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas. 4. Entregar el catálogo original de los productos que lo contenga. 5. Entregar los elementos contratados y en especial los del lote de mobiliario, repisas y todos aquellos que requieran instalación eléctrica, debidamente instalados y funcionando, en cada una de las casas o territorios abrigo, ubicadas en los municipios y según indicaciones de la sectorial. 6. Asumir los costos de transporte de carga e instalación y armado de mobiliario y elementos eléctricos y electrónicos, hasta y en el lugar de entrega en los municipios de Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. 7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista y éste repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor. 8. Responder sin perjuicio de la garantía y por la calidad de los elementos adquiridos. 9. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Entregar el componente tecnológico nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento. 11. Entregar a los elementos en los plazos establecidos por el supervisor del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 13. Responder en los plazos que el Departamento de Boyacá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá. 18. El contratista debe hacer entrega de los elementos en cada uno de los municipios que serán dotados a saber: Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. 19. El contratista deberá contar con el personal necesario para hacer las entregas e instalación en los espacios definidos en cada uno de los municipios. 20. El contratista deberá hacer los cambios de la mercancía que se dañe por el transporte, en el momento de armado o instalación en el lugar de entrega en cada uno de los municipios. 21. El contratista hará entrega de los elementos debidamente armados e identificados, conforme a las instrucciones de manuales y directriz de la sectorial. 22. El contratista realizará el cambio de los elementos que salgan defectuosos. 23. El contratista hará entrega de los elementos a cronograma y lugar establecido por la sectorial. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante.** 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **Cláusula 10 –Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Responsabilidad**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación**

unilaterales del Contrato. EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad**: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16. GARANTÍAS** – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente

GARANTÍA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 20%	Por el término del contrato y un (1) año más
Calidad de los bienes	Por el 20%	Por el término del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	Por el 20 %	Por el término del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Así, mismo los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. Las garantías deberán ser aprobadas por la Gobernación de Boyacá. En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer

las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 –Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1
Nombre:
JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO C.C. No. 7.181.256 expedida en Tunja
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA
GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 901.901.984-7
R/L JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO C.C. 79.738.852 de Bogotá
Dirección: CALLE 38B No. 52-46
TELÉFONOS: 3115429704
CORREO ELECTRÓNICO: gcolombosas@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión. **Cláusula 24 – Supervisión**. La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ ALFONSO** Cargo: Secretaria de Integración Social. La supervisión deberá regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del

servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **C).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-GB-032-2025**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número**: 7047 de 2025 y 54925 SPGR. Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29 -Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinará las cantidades ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013**. Cláusula 32 – Lugar de ejecución y Domicilio contractual**. El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes municipios: El contratista realizará la entrega de los suministros de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, en los siguientes Municipios: Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Integración social y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021, requisito previo para

gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción. **NOTA 1.** El Contratista debe establecer mediante un cronograma de distribución, que priorice la entrega de dotación a los territorios y casa abrigo de acuerdo a las instrucciones del supervisor, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: mínimo dos (2) entregas por semana en los lugares de entrega, cada fecha con una diferencia de cuatro (4) días entre una y otra, horarios, lugar de entrega, identificación de los municipios beneficiarios del suministro y procedimiento logístico para la entrega, ensamble y montaje a satisfacción; el cronograma deberá ser concertado con la supervisión. **NOTA 2**. La logística de transporte, distribución, instalación, ensamble, montaje eléctrico y entrega de los elementos objeto del presente suministro en estos municipios corre por cuenta y responsabilidad del contratista y se debe programar en las fechas previstas para cada entrega, según lo mencionado. **NOTA 3.** Adicional se deberá hacer el respectivo ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Departamento de Boyacá. El Domicilio contractual será en calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. **NOTA. El contratista se compromete a informar al correo** procesosdeseleccion@boyaca.gov.co **con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.**

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lady E. Carreño S.
Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación